



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

## RESOLUCIÓN N° 704/2.024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ACPN. PATRICIA DEL PILAR MOLINA DE FLORENTIN, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SUSCRITOS POR LA FACULTAD DE DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PUBLICA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Pilar, 20 de agosto de 2.024.

VISTO:

La Ley N° 7.021/2.022 de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Decreto N° 9328/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2.022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Resolución DNCP N° 4401/2.2024 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7.021/2.022 de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un funcionario responsable de administrar todos y cada uno de los contratos de bienes, servicios, y obras suscritos por la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, en el marco de los procesos de contratación realizados durante el transcurso del presente Ejercicio Fiscal 2.024; en cumplimiento a lo establecido en el Art. 59° de la Ley N° 7.021/2.022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que dispone "...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato...", en concordancia con el Art. 79° del Decreto N° 9328/2023.

Que, el Art. 70° de la Resolución DNCP N° 4401/2.2024 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7.021/2.022 de "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece "...La designación del administrador del contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el Art. 79° del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscrito entre las partes...".

Que, en virtud de las normativas aludidas se encomienda la administración de la totalidad de los contratos emanados de los procedimientos de contratación a la ACPN Patricia Del Pilar Molina Pérez, con C.I. N° 3.766.910, actual funcionaria de la Institución, quien cuenta con la experiencia y el conocimiento necesario en materia de contrataciones públicas para desempeñar satisfactoriamente las funciones de Administradora de Contratos, lo cual garantizará la adecuada implementación de los procedimientos establecidos, contribuyendo así a la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Abog. **Mirna E. Insaurralde**  
Mello e Iturbe | (505) 706 0224 / 232511  
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales  
Universidad Nacional de Pilar



Prof. **Lucina Silva**, Paraguay  
Decano  
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales

MISIÓN: "Formar profesionales críticos, creativos, con principios éticos, concienzudos, científicos, con capacidad tecnológica y artística como ciudadanos promotores de una institución inclusiva, solidaria e internacionalizada, comprometida con el desarrollo sostenible, la investigación, la tecnología y la extensión"



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

## RESOLUCIÓN N° 704/2.024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ACPN. PATRICIA DEL PILAR MOLINA DE FLORENTIN, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SUSCRIPTOS POR LA FACULTAD DE DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PUBLICA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Que el Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con C.I. N° 433478, mediante Resolución N° 195 de fecha 31 de agosto de 2.020, ha sido nombrado Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP, para ejercer las funciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, conforme a la Ley N° 529/94 que crea la Universidad Nacional de Pilar.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Designar a la ACPN Patricia Del Pilar Molina de Florentín, con C.I. N° 3.766.910 como Administradora de Contratos de bienes, servicios y obras suscriptos por la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, en el marco de los procesos de Contratación Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

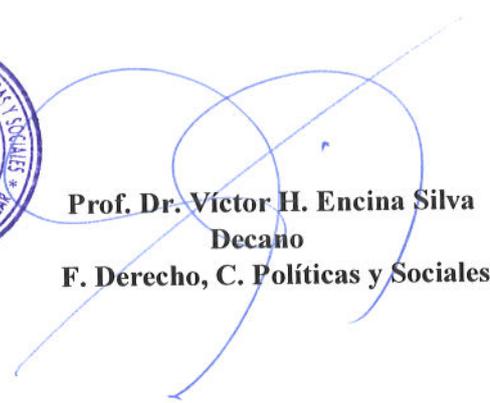
**Artículo 2°:** Encomendar a la misma las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo de Administradora de la totalidad de los Contratos suscritos por la Institución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 7.021/2.022, el Decreto Reglamentario N° 9.328/23.

**Artículo 3°:** Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su conocimiento y efectos correspondientes.

**Artículo 4°:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de firma.

  
Abog. Mirtha E. Insaurrealde Ayala  
Secretaria General  
F. Derecho, C. Políticas y Sociales



  
Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva  
Decano  
F. Derecho, C. Políticas y Sociales